



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1418/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3101/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SÁNCHEZ EVANGELINA NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Evangelina Noemí SÁNCHEZ, quien cumple tareas contractuales de recepción y control de planillas requeridas para el otorgamiento de Certificado Único de Discapacidad, tareas administrativas y logísticas vinculadas al Banco de Ayudas Técnicas (BAT), en la coordinación y control de personas que cobran el Estacionamiento Medido en el marco del Programa de Integración para Personas en Situación de Vulnerabilidad, entre otras labores relacionadas al Área de Integración y Discapacidad de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Señora SÁNCHEZ en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora SÁNCHEZ con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto, con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Evangelina Noemí SÁNCHEZ, DNI n.º 18.471.043, domiciliada en intersección de calles José Enrique Rodó y Roque Sáenz Peña de esta ciudad, quien cumple tareas de recepción y control de planillas requeridas para el otorgamiento de Certificado Único de Discapacidad, tareas administrativas y logísticas vinculadas al Banco de Ayudas Técnicas (BAT), en la coordinación y control de personas que cobran Estacionamiento Medido en el marco del Programa de Integración para Personas en



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1418/2023

Situación de Vulnerabilidad, entre otras labores relacionadas al Área de Integración y Discapacidad de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto, con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal